

CONSIDERANDO: Que la señora **DOLORES ARNULFA BONILLA DISLA**, durante más de 20 años se ha dedicado a la labor de la enseñanza en la provincia Valverde;

CONSIDERANDO: Que la señora **DOLORES ARNULFA BONILLA DISLA**, ha realizado una labor desinteresada que ha merecido el reconocimiento de todos los munícipes;

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado velar por los ciudadanos que han prestado sus servicios a favor de las grandes mayorías;

CONSIDERANDO: Que la señora **ELVIA ALTAGRACIA CABRAL REYES DE ALEJO**, ha laborado durante más de 20 años en la Secretaría de Estado de Salud Pública, años durante los cuales se ha ganado el cariño y la consideración de todo un pueblo;

CONSIDERANDO: Que el desempeño pulcro y sensible de los servidores públicos en el área de la salud debe ser reconocido.

VISTA: La Ley No.379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTÍCULO PRIMERO: Se conceden sendas pensiones civiles del Estado por la suma de RD\$20,000.00 (veinte mil pesos) mensuales a favor de cada una de las señoras **DOLORES ARNULFA BONILLA DISLA** y **ELVIA ALTAGRACIA CABRAL REYES DE ALEJO**,

ARTÍCULO SEGUNDO: Dichas pensiones serán pagadas, con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la Ley de Gastos Públicos, a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente ley modifica cualquier ley, decreto o reglamento que le sea contraria.

Ley que concede sendas pensiones civiles del Estado por la suma de RD\$20,000.00 (veinte mil pesos) mensuales, a favor de las señoras DOLORES ARNULFA BONILLA DISLA y ELVIA ALTAGRACIA CABRAL REYES DE ALEJO.

2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán , Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Presidente.

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO,
Secretario.

GERMÁN CASTRO GARCÍA,
Secretario Ad-Hoc.

cc.